

ACTA ACUERDO

PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. - U.O.M 3 DE FEBRERO

En Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo de 2023, entre PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. (PCA), representada en este acto por la Sra. Romina Chairó, en su carácter de Gerente de Relaciones Sociales y la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA), SECCIONAL TRES DE FEBRERO, representada en este acto por los Sres. Hernán Torres, en su carácter de Secretario General de la SECCIONAL TRES DE FEBRERO DE UOMRA, Raúl Torres, Fabián Torres y Carlos Jara como miembros de la Comisión Directiva, se reúnen con el objeto de manifestar lo siguiente:

PRIMERO: INTRODUCCIÓN

Las partes han realizado reuniones periódicas tendientes a analizar la evolución del poder adquisitivo de los salarios del personal agremiado dependiente de PCA representado por UOMRA Seccional Tres de Febrero en el Establecimiento Palomar y en atención a la acelerada y abrupta evolución de las variables macroeconómicas y su impacto sobre los salarios, han convenido -con carácter excepcional- medidas que posibiliten moderar el impacto de dichas variables, habiendo arribado al siguiente acuerdo.

SEGUNDO: INCREMENTO SALARIAL

Las partes acuerdan aplicar a partir del 1 de abril de 2023 un incremento del 20% (veinte por ciento) sobre los valores de los salarios básicos vigentes al 1 de enero de 2023 correspondientes a las distintas categorías del personal dependiente de PCA del Establecimiento de El Palomar encuadrado en el CCT 260/75, Laudo 29 Rama 4 Automotor, quedando configuradas las nuevas escalas según el detalle que resulta del Anexo "A".

TERCERO: ANTICIPO SALARIAL A CUENTA FUTUROS AUMENTOS

La Empresa acuerda abonar con vigencia a partir del 1 de abril de 2023 un anticipo equivalente al 6% (seis por ciento) del jornal básico vigente al mes de abril de 2023 correspondiente a cada categoría a cuenta de los futuros aumentos resultantes de la paritaria salarial UOM Nacional 2023 correspondiente a la Rama 4, Laudo 29/75, CCT 260/75.

CUARTO: PAUTAS DE ABSORCIÓN

Las partes establecen que la incidencia resultante de la modificación integral de los salarios básicos producto del presente acuerdo, comprenden y absorben, a todo evento, las pautas establecidas mediante acuerdo UOMRA y CAMARAS EMPRESARIAS en el plano Paritario Nacional, de fecha 4 de abril de 2023; y asimismo absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento o ajuste salarial general y/o cualquier bono extraordinario o general que dispusieran las autoridades o los convenios colectivos de trabajo con carácter remunerativo o no remunerativo, acuerdos paritarios complementarios y/o cláusulas de revisión, readecuación u otras, que pudieran resultar de aplicación hasta el 31/03/2023, aun cuando dicho aumento se dispusiera sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre básicos convencionales que se otorguen a partir de la fecha de entrada en vigencia de la escala definitiva predeterminada en el presente acuerdo.

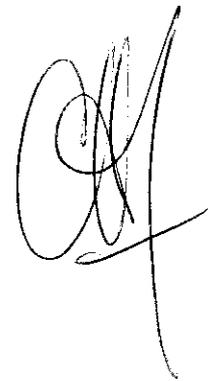
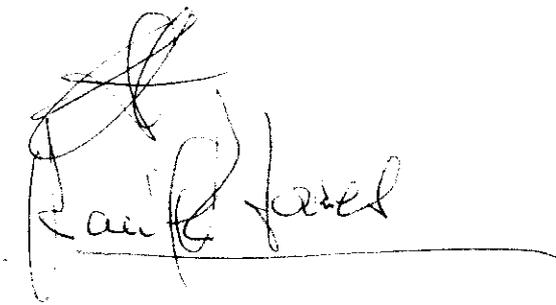
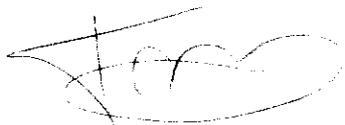
RE-2023-73400515-APN-DGD#MT

SEXTO: La vigencia de este acuerdo se extiende desde el 01/01/2023 hasta el 31/03/2023.

SEPTIMO: Las partes, con relación al proceso de seguimiento de las condiciones salariales y de compensaciones aplicables al personal dependiente de PCA representado por la UOM acuerdan reunirse en el mes de julio de 2023 para analizar la evolución de las variables macroeconómicas durante el segundo trimestre 2023 (abril, mayo y junio) y la evolución o cierre total o por tramos de la paritaria de UOMRA a nivel Nacional

OCTAVO: CONSIDERACIONES FINALES

Asimismo, las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de ratificar el contenido y solicitar su homologación a todos sus efectos; suscribiendo el mismo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, featuring a circular loop at the top and a vertical stroke extending downwards.A handwritten signature in black ink, with the name 'Raúl José' clearly legible in a cursive script.A handwritten signature in black ink, appearing as a series of connected loops and curves.

"ANEXO A" Acuerdo salarial - Año 2023 - UOM PALOMAR

Escala aplicable a personal operario CDI desde ENERO 2023 - UOM PALOMAR

PEON
OPERARIO
OPERARIO CALIFICADO
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN
OFICIAL MULTIPLE / OF. DE PROD. MULTIPLE
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR C

Jornal Diciembre - Enero 2023 110%	01/04/2023 20%	Anticipo Paritario 6% Sobre jornal Abril a cuenta futuros aumentos ABRIL, MAYO, JUNIO
890,77	1068,93	1133,06
972,04	1166,45	1236,44
1060,45	1272,53	1348,89
1209,50	1451,40	1538,49
1266,59	1519,91	1611,10
1345,08	1614,10	1710,94
1409,30	1691,16	1792,63
1599,59	1919,50	2034,68
1708,21	2049,85	2172,84
1817,23	2180,67	2311,51
1908,09	2289,71	2427,09

Escala aplicable a personal operario CDD desde ENERO 2023 - UOM PALOMAR

PEON
OPERARIO
OPERARIO CALIFICADO
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN
OFICIAL MULTIPLE / OF. DE PROD. MULTIPLE
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR C

Jornal Diciembre - Enero 2023 110%	01/04/2023 20%	Anticipo Paritario 6% Sobre jornal Abril a cuenta futuros aumentos ABRIL, MAYO, JUNIO
845,98	1015,17	1076,08
923,68	1108,41	1174,92
1007,32	1208,79	1281,32
1149,25	1379,09	1461,84
1203,56	1444,27	1530,92
1278,08	1533,70	1625,72
1338,74	1606,49	1702,87
1519,51	1823,41	1932,82
1622,98	1947,57	2064,43
1726,44	2071,73	2196,04
1812,77	2175,32	2305,84